

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 54-03-2012-MPT.

Talara, doce de marzo del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-03-2012-MPT. de fecha 12 de marzo del 2012, Aceptar la donación de paquetes navideños otorgados por NISA Corporation y Empresa SAVIA Perú a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° 535-12-2011-SGPS-MPT e Informe N° 536-12-2011-SGPS-MPT la Sub Gerencia de Programas Sociales informa que la Empresa NISA CORPORATION S.A y Empresa SAVIA PERU; han entregado en calidad de donación a favor de la Municipalidad y por motivo de las fiestas navideñas, a fin de ser entregados dentro de las actividades promovidas por este Provincial a los niños y niñas de bajos recursos económicos de nuestra localidad.

Se hizo la entrega de dichas donaciones a través de las Guía de Remisión N° 0133310, la misma que precisa; 600 unidades de choco navideño, soy vida en sachets, 18 unidades de panteón gloria PPSS, 72 unidades de muñeca gloria PPSS, 48 carritos gloria PPSS, y de la Guía de Remisión N° 1333517, la misma que precisa 100 unidades de choco navideño, soy vida en sachet, 12 unidades de panteón gloria y 48 carritos Gloria PPSS. La entrega de dichas donaciones la realizo la Empresa SAVIA, a través del Acta de Donación de fecha 12/12/2011, suscrita por la Sra Misky Chero Cruz, en su calidad de Supervisora de Relaciones Comunitarias de la referida Empresa y el Dr. Rogelio Trelles Saavedra en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara, precisando en dicha Acta 1000 juguetes, 1000 panetones, 1000 frugos y 1000 chupetes;

- Que, mediante Informe N° 104-01-2012-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable las donaciones efectuadas por la Empresa NISA CORPORATION S.A y Empresa SAVIA PERU, por motivo de las celebraciones navideñas, año 2011, debiendo aprobarse las precisadas donaciones, de la Empresa NISA CORPORATION SA a través de al Guía de Remisión N° 0133310, la misma que precisa 600 unidades de choco navideño, soy vida en sachets, 18 unidades de panetón gloria PPSS, 72 unidades de muñeca gloria PPSS, 48 carritos gloria PPSS y de la Guía de Remisión N° 1333517, la misma que precisa 100 unidades de choco navideño, soy vida en sachet, 12 unidades de panteón gloria y 48 carritos Gloria PPSS. Y de la Empresa SAVIA PERU, a través del Acta de Donación de fecha 12/12/2011, suscrita por la Sra. Misky Chero Cruz, en su calidad de Supervisora de Relaciones Comunitarias de la referida Empresa y el Dr. Rogelio Trelles Saavedra en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara , precisando en dicha Acta 1000 juguetes, 1000 panetones, 1000 frugos y 1000 chupetes, mediante Sesión de Concejo, debiendo luego de aprobadas las mismas, procederse a registrar su ingreso y salida en el MARGESI de los bienes municipales, bajo responsabilidad;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

- Que, de acuerdo al Artículo 9° inciso 20 de la Ley de municipalidades Ley 27972 estipula que: son atribuciones del Concejo Municipal: 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad, constituyéndose a su vez dichas donaciones en bienes de propiedad municipal;

Que, el Artículo 4° de la constitución Política del Estado prescribe: que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en estado de abandono. También protege a la familia;

Que, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

- Qué, en virtud a las consideraciones normativas expuestas y teniendo en consideración que las empresas locales, asumen a su vez la responsabilidad social empresarial, en cooperación con los entes públicos y en beneficio de la población, máxime a celebrarse un día festivo de trascendental importancia en la familia y, primordialmente en la niñez, como es la festividad navideña, y teniendo en consideración que existe un alto índice de personas de escasos recursos en nuestra localidad, siendo atendida de manera responsable por este Provincial, que sin embargo las donaciones resultan oportunas a fin de cumplir con las expectativas de la niñez, que con real agrado participa de las celebraciones efectuadas y recepciona los alimentos y juguetes que por dicho motivo se les entrega;



Municipalidad Provincial de Talara

- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 03-01-2012-CFPP-MPT. la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Sub Gerencia de Programas Sociales y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad, el Dictamen 03-01-2012-CFPP-MPT de la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación fecha 31.01.2012;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, en vía de regularización la donación de 600 unidades de choco navideño, soy vida en sachets, 18 unidades de panetón gloria PPSS, 72 unidades de muñeca gloria PPSS, 48 carritos gloria PPSS a través de la Guía de Remisión N° 0133310 y de 100 unidades de choco navideño, soy vida en sachet, 12 unidades de panetón gloria y 48 carritos Gloria PPSS y a través de la Guía de Remisión N° 1333517. realizada por la Empresa NISA CORPORATION a favor de la Municipalidad Provincial de Talara.
2. **APROBAR**, en vía de regularización la donación de 1,000 juguetes, 1000 panetones, 1000 frugos y 1000 chupetes realizada por la empresa SAVIA PERU a favor de la Municipalidad Provincial de Talara.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, y a la Oficina de Asesoría Legal.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUENTA. -----



Abog. **CESAR A. CHIROQUE RUIZ**
SECRETARIO GENERAL



DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: -Empresa SAVIA PERU -Empresa NISA CORPORATION -OAF -GDHyE -SGPS -UTIC -Oficina Regidores -archivo.
CACHIANA S.

